



Bogotá D.C, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210003700

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane las siguientes deficiencias:

1. Allegue certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este proceso, con fecha de expedición no mayor a un mes.
2. Con el fin de determinar la cuantía del asunto, allegue avalúo actualizado (2021) del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40116241.
3. Apórtese certificado de libertad y tradición respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40116241, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Teniendo en cuenta el documento denominado “contrato de arras”, indique de manera precisa el tipo de negocio que celebraron las partes.
5. Conforme lo anterior y de ser el caso, aclare si lo que se pretende es la resolución de dicho contrato, caso en el cual se deberán adecuar las pretensiones de la demanda.
6. Infórmese la dirección de correo electrónico del testigo que pretende hacer valer dentro del presente asunto.
7. El abogado aclara su dirección electrónica de notificación, pues la informada en la demanda dista de la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Desde ya se advierte, que para dar trámite a la subsanación y/o cualquier otro escrito, aquel deberá provenir únicamente del correo electrónico inscrito por el apoderado (a) en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

542626e148db2f434ba69311781531acf6ddbfa4f799d142e7178718f5bffa7

Documento generado en 01/02/2021 11:43:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>